ESTUDIO PREVIO QUE DETERMINA LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EN PROCESOS POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA

Por medio del presente documento, el (la) suscrito (a) Secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente del Municipio de San Luis de Gaceno, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12, del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de Obra Pública a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, por la causal de MENOR CUANTÍA.

I. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	MAYRA ALEJANDRA LOPEZ MAHECHA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA; CAUSAL DE MENOR CUANTÍA.
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027, CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	NOVENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS DIEZ MIL, QUINIENTOS PESOS M/CTE ($92.410.500,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
CLASIFICACIÓN UNSPSC	

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
26121600	Cables electricos y accesorios
39111800	Accesorios de iluminación
39121700	Ferreteria electrica y suministros
39122200	Interruptores electricos y accesorios
72101500	Servicio de apoyo a la construcción
72151500	Servicio de sistemas Eléctricos
80101500	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	30 de octubre de 2026
CÓDIGO BPIN	2024156670012

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.2., Decreto 1082 de 2015)

El numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia: Entre otros son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad

de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. Donde las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, (...).

El Artículo 311 de nuestro ordenamiento constitucional, establece, que "(...) Al municipio como entidad fundamental de (...) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, (...) y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

El propósito principal de la Administración Municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional, el cual establece las atribuciones del alcalde como representante legal, para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, propendiendo por generar bienestar, conforme a la constitución y a la Ley. Entre las atribuciones de las administraciones está la de dirigir y coordinar las acciones de los entes territoriales, actuando como gestores y promotores de programas sociales en el contexto económico, social, político, cultural y ambiental de los entornos locales, regionales y nacionales.

La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Municipio de San Luis de Gaceno, ha experimentado un crecimiento económico y poblacional significativo durante la última década. En el área rural, esta dinámica ha aumentado las necesidades básicas de la comunidad, entre ellas el acceso a servicios públicos esenciales como la energía eléctrica.

La prestación de los servicios públicos es una actividad esencial que garantiza condiciones de vida dignas, por lo cual el Estado y los municipios tienen la obligación de disponer los mecanismos necesarios para ampliar su cobertura al mayor número posible de ciudadanos. En Colombia, el servicio público domiciliario de energía eléctrica involucra a diversos actores encargados de la política, la planeación, la regulación, el control y la vigilancia, así como de la administración del sistema y del mercado. Dicho servicio comprende una cadena de actividades (generación, transmisión, distribución y comercialización) que permite suministrar la energía al usuario final de manera eficiente.

La energía eléctrica del país se produce principalmente en centrales hidroeléctricas y, en menor medida, térmicas, y se distribuye a través del Sistema Interconectado Nacional (SIN), conformado por la integración de redes eléctricas. Sin embargo, algunas zonas del territorio no están conectadas al SIN, por lo que la cobertura del servicio no es total. Estas áreas se denominan Zonas No Interconectadas (ZNI).

Por su condición topográfica y la dificultad de acceso a algunas veredas, varias familias del área rural de San Luis de Gaceno enfrentan barreras para acceder a servicios básicos como la energía eléctrica. La ausencia de redes de baja tensión cercanas a las viviendas hace económicamente inviable que los propietarios asuman por su cuenta los costos de conexión.

La falta de este servicio afecta negativamente la calidad de vida de los habitantes rurales: obliga a cocinar con métodos rudimentarios, como la leña; dificulta el desarrollo de las actividades agrícolas y pecuarias, que deben realizarse de forma manual o artesanal; y limita las oportunidades productivas, educativas y sociales de la población.

Las zonas sin conexión requieren una solución de energización local que ofrezca un servicio constante, confiable y de costos asequibles. Dada la abundancia de recursos naturales en estas zonas, las energías renovables constituyen una alternativa viable que, además, contribuye a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a hacer un uso eficiente de los recursos naturales.

En este contexto, el suministro e instalación de sistemas solares fotovoltaicos en viviendas rurales de San Luis de Gaceno representa una solución eficiente y sostenible para superar la falta de acceso a la energía eléctrica. El proyecto tiene como objetivo garantizar el acceso a electricidad mediante fuentes renovables, mejorando la calidad de vida de las comunidades más vulnerables.

La iniciativa prioriza las viviendas que carecen por completo de suministro eléctrico. Cada sistema estará compuesto por paneles solares, baterías de almacenamiento, reguladores de carga e inversores, que permitirán alimentar dispositivos y electrodomésticos básicos. Adicionalmente, se capacitará a los

beneficiarios en el uso correcto y el mantenimiento de los equipos, con el fin de asegurar su sostenibilidad en el tiempo.

Beneficios esperados:

- Mejora de las condiciones de vida de las familias, que podrán contar con energía eléctrica, conservar alimentos y usar electrodomésticos esenciales.
- Impulso a las actividades productivas de las comunidades, con efecto positivo en el desarrollo económico local.
- Inclusión social, al atender prioritariamente a la población rural más vulnerable.
- Reducción del impacto ambiental, al sustituir combustibles fósiles por una fuente limpia y renovable.

Por otra parte, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal "Con el Desarrollo Ganamos Todos 2024-2027", a través del presente proceso de contratación, se pretende dar cumplimiento a la meta establecida en la Línea Estratégica: VIVIENDA, TERRITORIO Y AMBIENTE. SAN LUIS BIODIVERSO Y DIGNO, CALIDAD DE VIDA PARA TODOS, Sector: Minas y energía, Programa: "CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE SAN LUIS DE GACENO, Producto: Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas.

El municipio de San Luis de Gaceno cuenta con los recursos necesarios para invertir y apoyar la implementación de infraestructura destinada a la generación de energía a través de sistemas solar fotovoltaica en la zona rural.

Así las cosas y orientados en las metas de nuestro plan de desarrollo, la Administración Municipal promueve la implementación de sistemas solares fotovoltaicos para atender las necesidades básicas de energía eléctrica en viviendas rurales, contribuyendo de esta manera al bienestar de las familias y al fomento del aprovechamiento de energías limpias. En este sentido, la entidad realizó la convocatoria pública para la selección de los usuarios beneficiarios, solicitando a los interesados acercarse a las instalaciones de la Alcaldía para radicar su respectiva postulación.

El día 23 de octubre de 2026, se publicó por medio de la página web de la entidad y por perfiles oficiales en redes sociales la respectiva convocatoria, especificándose que se debía allegar fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado del Sisbén, certificado de tradición y libertar y paz del inmueble a postular y salvo municipal.

A la fecha se presentaron 19 usuarios adjuntando la documentación solicitada, y con el fin de proceder a la selección de los beneficiarios, los presentes que se relacionan a continuación, procedieron a realizar el sorteo de las 9 soluciones fotovoltaicas que proyecta brindar la administración en la vigente anualidad.

Para dar fe y transparencia al sorteo, se contó con la participación de los siguientes funcionarios y representantes de la comunidad en calidad de veedores:

Nombre	Cedula	Cargo
Nelson Garzón Chitiva	7.334.319	Alcalde municipal
Mayra Alejandra López Mahecha	1.019.082.058	Secretaria de IPMA
Margarita Perilla Moreno	52.040.495	Concejal
Edward Alejandro Monroy Zambra	1.057.919.271	Concejal

A continuación, se relacionan los ciudadanos inscritos que presentaron la documentación solicitada dentro de los términos de la convocatoria:

N.º	Nombre	Apellido	Cédula	Sisbén	No. Matrícula
1	ÁLVARO	RUIZ CALDERÓN	9505302	A5	078-11861
2	BARTOLOME	MENDOZA HUERTAS	4124679	B3	078-2573
3	MARTHA RUSDELY	FONSECA ÁVILA	23424087	A5	078-33752
4	JOSÉ LEONARDO	ROJAS GONZALES	4077209	A1	078-1633
5	MARÍA ELENA	LEGUIZAMÓN DE DIAZ	23606663	C5	078-34652

N.º	Nombre	Apellido	Cédula	Sisbén	No. Matrícula
6	MARÍA MARGARITA	ÁVILA MORENO	23422622	B20	078-26949
7	CESAR ALBERTO	FORERO BARRERA	74353031	C18	078-39618
8	PEDRO NEL	MARTÍNEZ ARENAS	4077168	B7	078-22587
9	LUDY YASMID	FONSECA ÁVILA	23424208	C7	078-33751
10	REINALDA	SÁNCHEZ BARRETO	23422957	A2	078-9566
11	JOSÉ ANTONIO	MARTÍNEZ COCAITA	4077531	C3	078-23280
12	JORGE ENRIQUE	MEDELLÍN BARRERA	9450018	B6	078-16904
13	JAIRO ORLANDO	RUIZ SANABRIA	4078137	C5	078-1330
14	IGNACIO	SOLER OLARTE	4078083	B1	078-32062
15	LIZETH GISELLA	RAMÍREZ RAMÍREZ	1057918195	D21	078-28567
16	MARÍA NELSY	MORENO LESMES	23423798	C4	078-8881
17	ALEXI	DIAZ RIBERA	1057918189	B1	078-5536

El mecanismo empleado para la selección consistió en un sorteo público mediante la extracción aleatoria de papeletas con los nombres de los participantes, las cuales fueron depositadas previamente en una urna.

Una vez finalizado el ejercicio con el acompañamiento y veeduría de los honorables concejales asistentes, los beneficiarios seleccionados son los siguientes:

N.º	Nombre	Apellido	Cédula	SISBÉN	No. Matrícula	Vereda
1	CESAR ALBERTO	FORERO BARRERA	74353031	C18	078-39618	El Carmen
2	PEDRO NEL	MARTÍNEZ ARENAS	4077168	B7	078-22587	San Pedro
3	REINALDA	SÁNCHEZ BARRETO	23422957	A2	078-9566	La Dorada
4	JORGE ENRIQUE	MEDELLÍN BARRERA	9450018	B6	078-16904	Centro
5	JAIRO ORLANDO	RUIZ SANABRIA	4078137	C5	078-1330	La Dorada
6	IGNACIO	SOLER OLARTE	4078083	B1	078-32062	Gazapal
7	MARÍA NELSY	MORENO LESMES	23423798	C4	078-8881	San Jose del Chuy
8	ALEXI	DIAZ RIBERA	1057918189	B1	078-5536	La Dorada
9	BARTOLOME	MENDOZA HUERTAS	4124679	A3	078-2573	Planada Seca

Así las cosas, es pertinente poner a consideración de los interesados, los estudios y documentos previos, para garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, en el Municipio de San Luis de Gaceno, con el objeto de presentar propuesta para el presente proceso de selección, observando los distintos criterios establecidos en los estudios y documentos previos.

Basados en lo anterior y luego de evaluar las ventajas de la ejecución del objeto, la cuantía y las características técnicas del mismo, con base en el artículo 2 Numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, su contratación estará regido por lo establecido en la SUBSECCIÓN; SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se certifica que este estudio se adelantó con base en el estudio del sector efectuado de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETIVO GENERAL

El objeto del proyecto pretendido por la Entidad es seleccionar contratista que ejecute el proyecto relacionado con: **IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027, CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS**

3.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Suministro, transporte e instalación de panel solar fotovoltaico monocristalino 640w, 5 años de garantía de producto.	Und	9
2	Inversor hibrido 12 v 1 Kw	Und	9
3	Suministro, transporte e instalación de batería de Litio 12V 100 AH número de ciclos al 100% 550, numero de ciclos al 30% 240 temperatura de descarga -20C,-40C	Und	9
4	Suministro, transporte e instalación de puntos eléctricos para iluminación en sistema aereo, incluye cable encauchetado 3x14, interruptor aereo y bombillo de 12w, en tres puntos de 2 ,4 y 6 mts respectivamente.	Und	9
5	Suministro, transporte e instalación de punto eléctrico para tomacorriente en sistema aereo, incluye cable encauchetado 3x14, caja rawelt 5800, tomacorriente tipo levinton , en un punto de 6 mts	Und	9
6	Suministro, transporte e instalación de Tablero de control de mando principal , incluye sistema de protección para circuitos 110 v y gabinete metalico.	Und	9

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones que rigen para el caso, los estudios previos del presente proceso de selección y sus anexos (Presupuesto Oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades de obra).

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista deberá garantizar las condiciones de calidad de las obras teniendo en cuanta que:

Los equipos e instalaciones deben cumplir el RETIE vigente y la NTC 2050. El contratista entregará fichas técnicas, manuales, garantías y los certificados de conformidad que el reglamento exija. Todos los materiales serán nuevos y de primera calidad.

1. **Panel solar fotovoltaico monocristalino 640 W**

- Potencia nominal de 640 Wp en condiciones STC, tecnología monocristalina, eficiencia del módulo ≥ 20 %.
- Certificaciones IEC 61215 e IEC 61730 (o equivalentes).
- Marco de aluminio anodizado, vidrio templado, caja de conexiones IP67 con diodos de derivación y conectores tipo MC4.
- Garantía de producto de 5 años. Se recomienda exigir además garantía de potencia lineal (≥ 80 % a los 25 años).
- Incluye estructura de soporte en aluminio o acero galvanizado con tornillería inoxidable, orientada al norte con inclinación de 10° a 15°, y resistente al viento de la zona.
- Incluye cable solar tipo PV (4 o 6 mm², protección UV) entre el panel y el inversor.

2. **Inversor híbrido 12 V, 1 kW**

- Potencia continua de 1 000 W, onda sinusoidal pura, entrada de batería de 12 VDC, salida de 110–120 VAC / 60 Hz.

- Controlador de carga MPPT integrado, con rango de voltaje FV compatible con el panel de 640 W (su voltaje de circuito abierto supera los 45 V) y corriente de carga suficiente.
- Compatible con baterías de litio, con parámetros de carga configurables.
- Protecciones contra sobrecarga, cortocircuito, sobretemperatura, polaridad invertida y bajo voltaje de batería.
- Indicadores o pantalla de estado. Garantía mínima de 1 a 2 años.
- Incluye suministro, transporte, instalación y puesta en marcha (el ítem original no lo dice expresamente; conviene agregarlo a la descripción).

3. **Batería de litio 12 V, 100 Ah**

- Litio-ferrofosfato (LiFePO4), 12,8 V nominal, 100 Ah, con BMS integrado contra sobrecarga, sobredescarga, cortocircuito, sobrecorriente y temperatura.
- Ciclos de vida: 550 ciclos al 100 % de profundidad de descarga y 240 ciclos al 30 %, según el listado.
- Temperatura de descarga: –20 °C a 60 °C.
- Corriente de descarga continua compatible con el inversor (≥ 100 A).
- Incluye cables batería–inversor con terminales y protección DC (fusible o breaker). Garantía mínima de 2 años.

4. Puntos eléctricos de iluminación, sistema aéreo

- Cada unidad comprende tres puntos, con 2, 4 y 6 m de recorrido.
- Cable encauchetado 3×14 AWG, aislamiento mínimo de 600 V, fijado con grapas o canaleta cada 30–40 cm.
- Interruptor sencillo sobrepuesto, de 10 A / 120 V como mínimo.
- Bombillo LED de 12 W con portalámparas (base E27).
- Incluye cajas, empalmes, conectores y accesorios de fijación.

5. Punto eléctrico de tomacorriente, sistema aéreo

- Un punto con 6 m de recorrido en cable encauchetado 3×14 AWG.
- Caja Rawelt 5800 (o equivalente) y tomacorriente doble con polo a tierra tipo Leviton (o equivalente), 15 A / 125 V.
- Conexión al conductor de puesta a tierra y fijación aérea según RETIE.

6. Tablero de control de mando principal

- Gabinete metálico con pintura electrostática, sobrepuesto y con puerta, con barraje de neutro y tierra.
- Protección de los circuitos de 110 V con breaker general y breakers independientes para iluminación y tomas (10 a 15 A), más DPS.
- Rotulado, con diagrama unifilar adherido y conexión a puesta a tierra.
- Obligaciones generales del contratista
- Transporte, instalación, pruebas, puesta en marcha y entrega funcional de cada sistema.
- Capacitación a cada beneficiario sobre uso y mantenimiento básico, con acta de entrega firmada.
- Entrega de manuales, garantías y registro fotográfico.

Todos los trabajadores serán contratados libremente por el contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con el municipio, por tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales los que tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se determine dentro del plazo acordado. El contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan.

3.4. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se verifica que los códigos asignados para el contrato pretendido su relación y la oportunidad de contratación se encontraban previstos en el proyecto de Plan Anual de Adquisiciones del Municipio, que se publicará en el SECOP.

3.5. CLASIFICADOR UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
26121600	Cables electricos y accesorios
39111800	Accesorios de iluminación
39121700	Ferreteria electrica y suministros
39122200	Interruptores electricos y accesorios
72101500	Servicio de apoyo a la construcción
72151500	Servicio de sistemas Eléctricos
80101500	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

3.6. MATERIALES

El proponente, bajo su cuenta y riesgo, deberá visitar y examinar los sitios donde se instalarán los sistemas solares fotovoltaicos, y se informará sobre las condiciones de acceso, transporte y localización de las viviendas beneficiarias, así como sobre la disponibilidad de los equipos, materiales y suministros necesarios para la ejecución del contrato. La presentación de la propuesta implica que el proponente conoce y acepta dichas condiciones.

Los equipos, materiales y demás elementos que se utilicen en el suministro e instalación deberán ser nuevos, cumplir lo exigido en las especificaciones técnicas y ser adecuados para el fin al que se destinan. Deberán contar con los certificados de conformidad, fichas técnicas y garantías que exijan el RETIE y las demás normas aplicables. Para los elementos que requieran procesamiento industrial, este se realizará preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de los costos de suministro, transporte, almacenamiento, instalación y puesta en marcha deberá estar incluida en los precios unitarios de los ítems de que trata el presente proceso.

El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los equipos, materiales y suministros requeridos para la ejecución del contrato y a mantener las existencias necesarias para no retrasar el avance de las actividades.

El Municipio no aceptará reclamaciones del contratista por costos, plazos, escasez de equipos o materiales, cambios de proveedor o de fuente de suministro, dificultades de transporte o de acceso a las veredas, ni por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral, salvo los casos en que la ley reconozca el restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

3.7. AUTOCONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

3.8. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

3.9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.

CONCEPTO	TARIFA
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – electrificación rural	1 %
Estampilla Pro - Deporte	2 %
Estampilla Pro-justicia	2%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

3.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

La Secretaría de Hacienda, con funciones de almacén municipal, certifica que el presente proceso se encuentra dentro del Plan Anual de Compras.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y REQUISITOS HABILITANTES

4.1. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar será un contrato de Obra Pública. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015 cuyas reglas de procedimiento se encuentran detalladas en el artículo 30, de la Ley 80 de 1993 de forma especial y en general le serán aplicables las demás disposiciones de la Ley 80 de 1993 que regulen dicha modalidad de selección.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato será máximo: Veinte (20) días calendario. Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Municipio de San Luis de Gaceno establezca la supervisión y/o interventoría, según corresponda, para el seguimiento y control del contrato; se firme el acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio; y se expida el Registro Presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, sólo en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de San Luis de Gaceno.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado y entregado por el contratista en el lugar establecido en las especificaciones y alcance técnico, ubicado en el municipio de San Luis de Gaceno, Departamento de Boyacá.

4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, conforme al análisis del sector, adjunto al presente estudio previo, puede llegar a costar: **NOVENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS DIEZ MIL, QUINIENTOS PESOS M/CTE ($92.410.500,00)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal que corresponde a la siguiente descripción:

No. CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026000436	30 de octubre de 2026	2.3.2.02.01. 004	1.2.3.1.19	Productos metalicos, maquinaria y equipos / Estampillas / MINASY ENERGIA / consolidacionproductivadels	$ 65.259.590,00
		2.3.2.02.01. 004	1.3.3.3.20	Productos metalicos, maquinaria y equipos / R.B. ESTAMPILLAS / MINASYENERGIA / consolidacionproductiv	$ 27.150.910,00
DISPONIBILIDAD TOTAL					$92.410.500,00

4.5. FORMA DE PAGO

El Municipio de San Luis de Gaceno cancelará al contratista el valor ejecutado del contrato así: El municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante un único pago por el valor total del contrato y verificación del 100% de la ejecución de la obra, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, informe del contratista, suscripción del acta de recibo, acta de terminación y acta de liquidación correspondiente y demás documentación que sea requerida por el municipio.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del sena, icbf y cajas de compensación familiar, cuando corresponda

4.6. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

La Supervisión del Contrato que se suscriba, podrá estar a cargo del (la) Secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente del Municipio de San Luis de Gaceno, quien atenderá además de las funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades.

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5. Informar por escrito a la Supervisión, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga a ejecutar la obra cumpliendo con las especificaciones técnicas expuestas.
2. Entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones, características técnicas, calidad y sitios establecidos por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo.
3. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
4. El contratista debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del Municipio.
5. El contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas.
6. Durante el desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia así lo ordena el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.
7. EL CONTRATISTA deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante EL MUNICIPIO y la ciudadanía.
8. EL CONTRATISTA deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes y con las instrucciones de EL SUPERVISOR.
9. Cumplir con el Equipo Mínimo de trabajo y con la formación académica y la experiencia exigida, garantizando de esta manera la prestación del servicio del equipo de trabajo de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato.
10. Garantizar la disponibilidad de todas las herramientas, equipos y personal establecido desde el inicio del contrato hasta su finalización.

11. Garantizar la correcta utilización y funcionamiento de todos los equipos, herramientas y vehículos utilizados para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo de ejecución del mismo.
12. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Suscribir las actas e Informes de ejecución contractual a que haya lugar.
14. Asistir a las reuniones programadas por la interventoría y/o supervisor.
15. Presentar informe Final, el cual deberá contener.

- Resumen de actividades y desarrollo del contrato.
- Documentación técnica entre ella.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y personal empleado.
- Certificados de calidad y garantía de los elementos instalados.
- Soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal.
- Registro fotográfico definitivo.
- Demás soportes solicitados por la interventoría y/o Supervisión.

16. Las demás inherentes al objeto del contrato.

5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
b) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
c) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
d) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
e) Informar por escrito a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.
g) Generar los pagos de acuerdo a los términos del contrato.
h) Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios y lleve control sobre el servicio.
i) Entregar oportunamente la información que requiera el contratista para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato, tales como relación de los vehículos autorizados y formato de seguimiento, entre otros medios que permitan el control.

6. FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

6.1. CERTIFICACIÓN Y/O HABILITACIÓN: EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las Cámaras de Comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3., Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados en todos los componentes para proceder a su evaluación.

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.
En todo caso la Entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, o se subsanen aspectos relacionados con la evaluación.

EL Municipio advierte a los proponentes que en el evento que sean presentados documentos habilitantes una vez cerrado el proceso, estos no serán tenidos en cuenta, solo serán verificados aquellos que se hayan solicitado subsanar y se alleguen dentro del término previsto en el cronograma del proceso como válido para subsanar, de considerarlo necesario ampliará los términos del presente proceso a fin de que prevalezca el principio de igualdad, publicidad y transparencia, de tal manera que dará traslado de los informes de habilitación que se realice sobre estos últimos documentos a todos los demás proponentes a efectos de que puedan conocer los resultados y ejercer el derecho de réplica si lo estiman pertinente.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación. Estos documentos deberán ser presentarlos con la propuesta.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

1. Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. Que su objeto social en caso de personas jurídicas o actividad económica registrada en caso de personas naturales les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada según sea la conformación en registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato.

3. Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar lo siguiente:

3.1 Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. Con este documento se verificará:

a) Que su objeto social o su actividad económica registrada les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT.

b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta.

c) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, además el representante legal deberá estar facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

d) Que la persona jurídica tenga un término de duración futuro, que no sea inferior al plazo del contrato pretendido y un (1) año más. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal persona jurídica deberá cumplir con este requisito. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con este requisito.

3.2. Para personas naturales se allegará copia de la cédula de ciudadanía y registro mercantil vigente, cuyas actividades registradas sean acordes al objeto del presente proceso de contratación y sean coherentes con la actividad registrada en el RUT, clasificada bajo los códigos CIIU versión 4 adoptada por Colombia; deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Además, deberán acreditar en su RUT y registro mercantil el desarrollo de su actividad económica con un término mínimo de 1 año desde el inicio de su actividad económica.

4. Que el representante legal, en caso de personas jurídicas, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

5. El proponente extranjero, si es persona natural deberá tener permiso para trabajar en Colombia y visa de negocios. Si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

6. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

7. Que la persona jurídica tenga un término de duración futuro, que no sea inferior al plazo del contrato pretendido y un (1) año más. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal persona jurídica deberá cumplir con este requisito.

8. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

- En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados, a excepción de los habilitantes financieros, de experiencia
- y capacidad organizacional para lo que podrán sumar lo determinado en cada uno de sus RUP, y además deberán indicar su participación para la verificación de los mismos. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.

- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y cinco (05) años más.

- En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de

ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

9. No incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

10. Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia y que dichos códigos sean los mismos reportados en su certificado de existencia y representación legal.

11. Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
12. Suscribir compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.

13. Presentar Copia del Registro Único de Proponentes, vigente y debidamente actualizado.

14. Presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio debidamente suscrita, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta.

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.

El Municipio devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

6.1.2. FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN:

El proponente que desee participar deberá alistar los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en el numeral anterior y para ello se guiara por la tabla que a continuación se presenta la cual detalla según tipo de proponente los documentos que debe anexar para cada requisito:

FORMA DE ACREDITAR REQUISITOS SEGÚN PROPONENTE				
NÚMERO DE REQUISITO A ACREDITAR	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**	**CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	**EXTRANJERO**
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DEL PROPONENTE Y CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.
2	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS, DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL PROPONENTE ES DECIR CÉDULA DE CIUDADANÍA.	COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS, DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CÉDULA DE CIUDADANÍA.	EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁN TENER REGISTRADA SEGÚN SEA LA CONFORMACIÓN EN REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO DEL CONTRATO, PARA ESTO ALLEGARAN COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MISMOS.	PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO, CON UN TÉRMINO NO MAYOR A DOS (2) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA, OBJETO Y VIGENCIA, Y EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DE LA PERSONA O PERSONAS QUE TENGAN LA CAPACIDAD PARA COMPROMETERLA JURÍDICAMENTE Y SUS FACULTADES, Y EN EL CUAL SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, SUSCRIBIR EL CONTRATO Y COMPROMETER A LA ENTIDAD A TRAVÉS DE SU PROPUESTA.
3	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO	ACREDITAR QUE DENTRO

FORMA DE ACREDITAR REQUISITOS SEGÚN PROPONENTE				
NÚMERO DE REQUISITO A ACREDITAR	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**	**CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	**EXTRANJERO**
	INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT	DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT
4	N/A	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, SI ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS TENGAN LIMITACIÓN Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO, DE CONFORMIDAD CON SU PARTICIPACIÓN.	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.

FORMA DE ACREDITAR REQUISITOS SEGÚN PROPONENTE				
NÚMERO DE REQUISITO A ACREDITAR	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	EXTRANJERO
5	N/A	N/A	N/A	SI ES PERSONA NATURAL EXTRAJERA DEBERÁ TENER PERMISO PARA TRABAJAR Y COMERCIALIZAR EN COLOMBIA, ES DECIR TENER VISA DE NEGOCIOS. LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA DEBERÁN ACREDITAR EN EL PAÍS UN APODERADO DOMICILIADO EN COLOMBIA, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, PARTICIPAR Y COMPROMETER A SU REPRESENTADO EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN ASÍ COMO EL CONTRATO OFRECIDO, SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA, Y DEMÁS ACTOS NECESARIOS DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO PARA REPRESENTARLA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. ADEMÁS, DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.
6	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ

FORMA DE ACREDITAR REQUISITOS SEGÚN PROPONENTE				
NÚMERO DE REQUISITO A ACREDITAR	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	EXTRANJERO
7	CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUT SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EXISTENCIA	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE VERIFICARÁ EL TERMINO MÍNIMO EXISTENCIA Y/O CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUT EN CASO DE MIEMBROS DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS NATURALES SE VERIFICARÁ EL TERMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO EXISTENCIA
8	N/A	N/A	DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEGÚN EL CASO, CON LAS ACLARACIONES SOLICITADAS EN EL REQUISITO.	N/A
9	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS NATURALES Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARÁ ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARA Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARA Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES SEGÚN CORRESPONDA DICHA MANIFESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ELLA. ADEMÁS, ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EL REPRESENT5ANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARÁ ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU

FORMA DE ACREDITAR REQUISITOS SEGÚN PROPONENTE				
NÚMERO DE REQUISITO A ACREDITAR	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**	**CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	**EXTRANJERO**
				CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.
	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA NATURAL NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, SEGÚN EL CASO, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	D) QUE, VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE, VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE, VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA NATURAL O PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE, VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO

FORMA DE ACREDITAR REQUISITOS SEGÚN PROPONENTE				
NÚMERO DE REQUISITO A ACREDITAR	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**	**CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	**EXTRANJERO**
	LEY 1801 DE 2016 DE LA PERSONA NATURAL	MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
10	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO
11	ALLEGAR COPIA DE LA PLANILLA ÚNICA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.	CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.
12	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL PROPONENTE (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 - FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 - FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 - FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 - FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD
13	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO
14	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA

6.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: (FACTOR HABILITADOR). –

La entidad determina las siguientes variables:

6.1.3.1 ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,03
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 0,74
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 0
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.1.3.2 ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores, con corte a 31 de diciembre de 2024.

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,19
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 0,70
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 1
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

6.1.4. COMPONENTE DE EXPERIENCIA

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de experiencia general deberá ser diferente a los presentados para acreditar la experiencia específica. Cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de certificación adicional de códigos del clasificador estándar de bienes y servicios UNSPSC.

6.1.4.1. EXPERIENCIA GENERAL

Presentar un (01) contrato celebrado, terminado y liquidado, con entidades públicas o privadas, relacionado con la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación de infraestructura social que incluya actividades eléctricas y que se encuentre registrado en el RUP, cuyo valor sea igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial, establecido para la presente convocatoria, expresado en S.M.L.M.V, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel con al menos cinco (05) de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
26121600	Cables electricos y accesorios
39111800	Accesorios de iluminación
39121700	Ferreteria electrica y suministros
39122200	Interruptores electricos y accesorios
72101500	Servicio de apoyo a la construcción
72151500	Servicio de sistemas Eléctricos
80101500	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

Nota: El proponente deberá dentro del documento R.U.P señalar y resaltar tanto el número del contrato que acredita la respectiva experiencia, como los códigos respectivos con los cuales clasifica su experiencia.

Nota: Los contratos aportados para la experiencia general no pueden ser los mismos a los aportados para la experiencia específica.

6.1.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para la acreditación de la **EXPERIENCIA ESPECIFICA** además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de experiencia específica, deberán ser diferentes al presentado para acreditar la experiencia general. Los contratos relacionados

deberán estar codificados por parte del proponente, según el modelo de certificación adicional de códigos del clasificador estándar de bienes y servicios UNSPSC.

Presentar un (01) contrato celebrado, terminado y liquidado, con entidades públicas o privadas, relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación de infraestructura social, acreditando la ejecución de actividades de instalaciones eléctricas en zonas rurales y que se encuentre registrado en el RUP, cuyo valor sea igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial, establecido para la presente convocatoria, expresado en S.M.L.M.V, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel con al menos cinco (05) de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
26121600	Cables electricos y accesorios
39111800	Accesorios de iluminación
39121700	Ferreteria electrica y suministros
39122200	Interruptores electricos y accesorios
72101500	Servicio de apoyo a la construcción
72151500	Servicio de sistemas Eléctricos
80101500	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

Nota: El proponente deberá dentro del documento R.U.P señalar y resaltar tanto el número del contrato que acredita la respectiva experiencia, como los códigos respectivos con los cuales clasifica su experiencia.

Nota: Los contratos aportados para la experiencia general no pueden ser los mismos a los aportados para la experiencia específica.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia Pública se acreditará así:

- Copia del contrato y del acta de liquidación del mismo, suscrito por el supervisor y/o el representante legal de la entidad estatal contratante. Se verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Para subcontratos

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

a) Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

b) Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

c) Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas
que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

I. Autorización de la Entidad Estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Experiencia plural:

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

Nota: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general, NO pueden ser los mismos contratos aportados para soportar la experiencia especifica.

INFORMACIÓN MÍNIMA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS A ACREDITAR DE LA EXPERIENCIA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Valor del contrato.
D. Principales actividades ejecutadas
E. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas, si aplica.
F. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

G. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

6.1.5. CAPACIDAD TÉCNICA

A) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Municipio exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, son pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como NO HÁBIL. El proponente, está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, para efectos de la evaluación de la propuesta, además del personal administrativo y auxiliar, deberá presentarse como mínimo, el siguiente personal profesional:

No.	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
1	DIRECTOR DE OBRA	El profesional ofrecido como director de obra deberá acreditar como mínimo lo siguiente: Ingeniero civil con experiencia general mínima de diez (10) años, contada a partir de la expedición de la matricula profesional. El profesional debe contar con título de especialista. Deberá acreditar experiencia especifica como director de obra en un (01) contrato con entidad pública y/o privada, relacionada con la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de instalaciones solares fotovoltaicas. Incluir carta de compromiso de vinculación firmada en original, donde se abone un porcentaje de dedicación a la futura obra del cincuenta por ciento (50%); copia del documento de identificación, copia de la matricula profesional, copia del diploma o acta de grado como profesional, y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente. Nota: Para acreditar la experiencia específica, se deberán anexar las certificaciones correspondientes. Este requisito podrá ser susceptible de verificación por parte del municipio, con la entidad contratante, para probar la autenticidad de la información suministrada.
2	RESIDENTE DE OBRA	El profesional ofrecido como residente de obra deberá acreditar como mínimo lo siguiente: Ingeniero civil y/o arquitecto con experiencia general mínima de seis (06) años, contada a partir de la expedición de la matricula profesional. Deberá acreditar experiencia especifica como residente de obra en un (01) contrato con entidad pública y/o privada, relacionada con la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de instalaciones solares fotovoltaicas. Además, debe contar con certificación en montaje de sistemas solares fotovoltaicos. Incluir carta de compromiso de vinculación firmada en original, donde se abone un porcentaje de dedicación a la futura obra del cien por ciento (100%); copia del documento de identificación, copia de la matricula profesional, copia del diploma o acta de grado

		como profesional, y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente. Nota: Para acreditar la experiencia específica, se deberán anexar las certificaciones correspondientes. Este requisito podrá ser susceptible de verificación por parte del municipio, con la entidad contratante, para probar la autenticidad de la información suministrada.
3	PROFESIONAL ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO	El profesional eléctrico o electrónico deberá acreditar como mínimo lo siguiente: Ingeniero eléctrico y/o electrónico con experiencia general mínima de cinco (05) años, contada a partir de la expedición de la matricula profesional. Deberá acreditar experiencia especifica como residente de obra en un (01) contrato con entidad pública y/o privada, relacionada con la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de instalaciones solares fotovoltaicas. Incluir carta de compromiso de vinculación firmada en original, donde se abone un porcentaje de dedicación a la futura obra del cincuenta por ciento (50%); copia del documento de identificación, copia de la matricula profesional, copia del diploma o acta de grado como profesional, y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente. Nota: Para acreditar la experiencia específica, se deberán anexar las certificaciones correspondientes. Este requisito podrá ser susceptible de verificación por parte del municipio, con la entidad contratante, para probar la autenticidad de la información suministrada.

CADA CERTIFICACIÓN DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista y NIT.
- Objeto del contrato: Debe corresponder al objeto del proceso.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

CONDICIONES SOBRE EL PERSONAL PROPUESTO:

- El Proponente deberá anexar hoja de vida correspondiente para el personal propuesto.
- La experiencia, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión y se acredita con certificaciones en donde se discrimine el proyecto en el cual laboró, el cargo o funciones, la fecha de inicio, la fecha de terminación y los datos del contratante.

No se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, los profesionales ofrecidos no cumplan con la experiencia general y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

B) EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe presentar con la propuesta la disponibilidad del equipo mínimo requerido mencionado a continuación ANEXO A LOS REQUISITOS HABILITANTES.

EQUIPOS	CANTIDAD	CAPACIDAD MÍNIMA	AÑO DE FABRICACIÓN O FECHA DE FACTURA DE COMPRA
N/A	N/A	N/A	N/A

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del Equipo Mínimo Requerido que se detalla a continuación. El equipo ofrecido puede ser propio, arrendado, o en leasing.

Los Proponentes deberán acreditar, mediante uno o varios documentos, la propiedad y la capacidad del equipo ofrecido, así:

- **En el caso de que el equipo sea propio:**

  Factura o Documento de Compraventa o tarjeta de registro o propiedad del equipo.

  Manifiesto de Aduana o Declaración de Importación si la propiedad y capacidad del equipo se acreditan mediante facturas que no hayan sido expedidas por el fabricante o un distribuidor autorizado de éstos.

- **En caso que el equipo sea en arriendo:**

  Se deberá acreditar la propiedad por parte del arrendador mediante cualquiera de los mecanismos exigidos al equipo propio. Además, se deberá anexar algunos de los siguientes documentos:

  a) Copia del Contrato de Arrendamiento.

  b) Carta de Compromiso del propietario de la máquina.

- **Cuando se trate de leasing, se** acreditará con copia del respectivo contrato y la autorización del propietario del bien (compañía de financiamiento o un banco u otro).

El Municipio de San Luis de Gaceno, por intermedio del Comité Evaluador ejercerá discrecionalmente el derecho de verificar el estado la disponibilidad, características y funcionabilidad de los equipos presentados por los Proponentes. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación por parte del Municipio de San Luis de Gaceno de la Relación del Equipo Mínimo Requerido presentada en la Propuesta, no exime al proponente de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con el objeto del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por las características del objeto a contratar y por la necesidad planteada para el caso en particular procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la definición de la causal de contratación prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, derivado de lo establecido en el Artículo 2, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007.

Al contrato que resulte del presente estudio, le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en lo regulado particularmente, las normas civil y comercial.

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El Municipio a través de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente realizó la proyección del presupuesto basado en el análisis de precios unitarios de la Gobernación de Boyacá, establecidos mediante resolución No. 050 de 05 de mayo de 2025 e invitación a cotizar, donde se fijó un costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra.

Así las cosas, el valor del contrato a celebrarse, asciende a la suma de: **NOVENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS DIEZ MIL, QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($92.410.500,00).**

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; Y EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027, CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PROMEDIO		COTIZACIONES					
						ELECTROCOMUNICACIONES LTDA		NEXOS		ALEJANDRO ACEVEDO MESA	
				V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL
1	Suministro, transporte e instalación de panel solar fotovoltaico monocristalino 640w, 5 años de garantía de producto.	UND	9	1.712.333	$15.411.000	1.720.000	15.480.000	1.753.000	15.777.000	1.664.000	14.976.000
2	Inversor híbrido 12 v 1 Kw	UND	9	1.857.500	$16.717.500	1.841.500	16.573.500	1.894.500	17.050.500	1.836.500	16.528.500
3	Suministro, transporte e instalación de batería de Litio 12V 100 AH número de ciclos al 100% 550, numero de ciclos al 30% 240 temperatura de descarga -20C,-40C	UND	9	2.198.500	$19.786.500	2.197.500	19.777.500	2.242.500	20.182.500	2.155.500	19.399.500
4	Suministro, transporte e instalación de puntos eléctricos para iluminación en sistema aereo, incluye cable encauchetado 3x14, interruptor aereo y bombillo de 12w, en tres puntos de 2 ,4 y 6 mts respectivamente.	UND	9	424.000	$3.816.000	443.000	3.987.000	432.000	3.888.000	397.000	3.573.000
5	Suministro, transporte e instalación de punto eléctrico para tomacorriente en sistema aereo, incluye cable encauchetado 3x14, caja rawelt 5800, tomacorriente tipo levinton , en un punto de 6 mts	UN	9	279.000	$2.511.000	292.000	2.628.000	285.000	2.565.000	260.000	2.340.000
6	Suministro, transporte e instalación de Tablero de control de mando principal , incluye sistema de protección para circuitos 110 v y gabinete metalico.	UN	9	1.427.000	$12.843.000	1.420.000	12.780.000	1.456.000	13.104.000	1.405.000	12.645.000
	COSTO DIRECTO				**$71.085.000**		**$71.226.000**		**$72.567.000**		**$69.462.000**
	Administración		20%		$14.217.000		14.245.200		$14.513.400		$13.892.400
	Imprevistos		2%		$1.421.700		1.424.520		$1.451.340		$1.389.240
	Utilidad		8%		$5.686.800		5.698.080		$5.805.360		$5.556.960
	TOTAL A.I.U		30%		**$21.325.500**		21.367.800		**$21.770.100**		**$20.838.600**
	COSTO TOTAL				**$92.410.500**		**$92.593.800**		**$94.337.100**		**$90.300.600**

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ES DE NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DEIZ MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($92,410,500,00)

Nota: Para la elaboración del presente presupuesto se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores del bien/servicio requerido. Con base en las cotizaciones recibidas, se determinó como valor unitario de cada ítem el promedio aritmético de los valores cotizados, por considerarse un criterio objetivo que refleja las condiciones del mercado. Las cotizaciones hacen parte integral del análisis del sector y se encuentran anexas al presente documento.

Nota 1: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

El proponente deberá diligenciar el formulario de ítems, cantidades y precios unitarios y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta. El oferente debe señalar claramente el valor total de su oferta, la cual no debe exceder el presupuesto oficial.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de las actividades del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Presupuesto Oficial. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el proponente del presente proceso de contratación con la propuesta.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados del presupuesto oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), y entregarlos junto con su propuesta. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en la propuesta económica toda vez que esta última fue utilizada en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector en documento anexo separado de este estudio previo.

10. FACTORES DE CALIFICACIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Al tenor del Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones.

Las ofertas serán calificadas de acuerdo con los puntajes, atributos y criterios detallados en los numerales siguientes, para una calificación máxima de cien (100) puntos.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Los criterios que se utilizarán para calificar la oferta, según la naturaleza y complejidad de la obra a contratar, son:

CRITERIO	PUNTAJE
PRECIO	
Oferta Económica (precio)	48,5
CALIDAD	
Factor técnico	30
OTROS CRITERIOS	
Puntaje adicional para Mipymes	0.25
Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Incentivo a la industria Nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
TOTAL	100

OFERTA ECONÓMICA – PRECIO (48,5 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada con la propuesta y deberá estar firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de las actividades, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Para efecto de la ponderación se acude a la siguiente fórmula:

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 285 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

CALIFICACION FACTOR DE CALIDAD (30 PUNTOS)

Para la determinación de la oferta más favorable el Municipio ponderara el factor de calidad, utilizando los siguientes criterios:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

La experiencia adicional del proponente, se evalúa de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
Quien aporte un (01) contrato adicional relacionado con la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura social, acreditando la ejecución de actividades de instalaciones eléctricas.	5
Quien aporte dos (02) contratos adicionales relacionados con la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura social, acreditando la ejecución de actividades de instalaciones eléctricas.	15
Quien aporte cuatro (04) contratos adicionales relacionados con la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura social, acreditando la ejecución de actividades de instalaciones eléctricas.	20

Quien aporte seis (06) contratos adicionales relacionados con la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura social, acreditando la ejecución de actividades de instalaciones eléctricas.	30

Nota 1. Por lo menos uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la ejecución de actividades de instalaciones eléctricas por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Nota 2. Se debe anexar copia de los contratos y acta de liquidación, y deben estar clasificados en el RUP, estos deben ser diferentes a los presentados como requisitos habilitantes.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Puntos
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	20
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el anexo – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

NOTA: La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (05) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Anexo – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la

gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Anexo – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Anexo – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La entidad otorgará cero puntos cinco (0,25) puntos adicionales a los proponentes que acrediten ser emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con alguno de los supuestos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 y acreditados conforme el artículo ibídem.

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (0,25 PUNTOS)

La entidad otorgará cero puntos cinco (0,25) puntos adicionales a los proponentes que acrediten ser Mipyme, de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Frente a proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas a Mipyme conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1), los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido en el Anexo No.1, Numeral 3., denominado ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027, CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN; INFRAESTRUCTURA Y MEDIO	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN ANUAL ADQUISICIONES	
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE AJUSTE A LO PREVISTO DENTRO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN; INFRAESTRUCTURA Y MEDIO	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EOT	

3	4	5	6	7	8
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
QUE EL PROYECTO NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO	QUE EL PROYECTO NO MATRICULADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD	LA NO CONSIDERACION DE CONDICIONES QUE PUEDAN AFECTAR DIRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PRETENDIDO	OMISIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS AL MOMENTO DE CONSTRUIR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	QUE EL DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISION O OBJETIVOS METAS
IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	IMPOSIBILITA SUPLIR LA NECESIDAD PREVISTA	SOLUCIÓN PARCIAL A LA PROBLEMÁTICA ENCONTRADA	POSIBILITA ANULACIÓN DEL PROCESO	INCUMPLIMIENTO CON METAS PLAN DESARROLLO
2	2	2	2	2	2
2	2	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARÍA DE	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARÍA DE	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN;	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARÍA DE	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN;
3	3	2	1	1	1
3	3	1	1	1	1
3	3	3	2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	NO	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN;	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN;	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN;	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN;	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN;	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN;
NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027
NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN DE DESARROLLO	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN EL BANCO DE PROYECTOS	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
		SEMANAL	SEMANAL		

9	10	11	12	13	14
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
SELECCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
QUE EN LA FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTEN PROPONENTES	FALTA SERIEDAD DE LA OFERTA	QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS NO RESULTEN HABILITADAS	INCURRIR EN EQUIVOCACIONES EN LA SELECCIÓN DE LOS PROPONENTES QUE IMPLIQUE INCONGRUENCIAS EN EL MOMENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS DENTRO DE LA MINUTA DEL CONTRATO O SU PRESENTACIÓN TARDÍA.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD
PÉRDIDA DE TIEMPO Y DESGASTE ADMINISTRATIVO	RECHAZO DE OFERTA	RECHAZO DE OFERTA	NULIDAD DEL PROCESO	INCUMPLIMIENTO	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES DISCIPLINARIOS FISCALES
3	3	3	2	2	2
1	4	1	2	2	4
4	6	4	4	5	6
RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO
ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTAS	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE
1	3	2	1	1	1
1	4	1	1	1	1
2	6	3	2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN;	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN;	SECRETARÍA DE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN; INFRAESTRUCTURA Y MEDIO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN; INFRAESTRUCTURA Y MEDIO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN;
NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE	>NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE
NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE
REVISIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN EN CAMPO
	EN EL MOMENTO DEL CIERRE	EN EL MOMENTO DEL CIERRE	EN EL MOMENTO DEL CIERRE	DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO	SEMANAL

15	16	17	18	19
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ECÓNOMICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	REGULATORIO
QUE LOS TRABAJOS NO SE EJECUTEN CON CALIDAD Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	VARIACIÓN DE PRECIOS, DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE San Luis de Gaceno: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE San Luis de Gaceno, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, CARENCIA DE RECURSOS (MATERIALES, HUMANOS, EQUIPOS ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	CAMBIOS NORMATIVOS O LEGISLACIÓN TRIBUTARIA
	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MODIFICACION CONDICIONES CONTRACTUALES
2	2	2	2	2
2	4	4	4	2
5	6	6	6	4
RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
VERIFICACIÓN POR PARTE DE	VERIFICACIÓN POR PARTE DE	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE	VERIFICACIÓN POR PARTE DE	SOLICITAR MODIFICACIÓN
1	1	1	1	4
1	1	1	1	4
2	2	2	2	7
RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	ALTO
SI	SI	SI	SI	NO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN; INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	SUPERVIDOR, INTERVENTOR, ORDENADOR
NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027
VERIFICACIÓN EN CAMPO	VERIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO	VERIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD	VERIFICACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, TECNICOS Y HUMANOS	COMUNICACIÓN ESCRITA
SEMANAL	MENSUAL	SEMANAL	SEMANAL	MENSUAL

20	21	22
GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CIERRE
RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGO DE LA NATURALEZA	REGULATORIO
SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO LLUVIAS INTENSAS, INCIDENTES AMBIENTALES, TALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	RIESGOS LABORALES, U OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O SUSPENSIÓN DEL MISMO	FALTA DE GARANTIA EN EL PAGO DE PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2	2	2
4	4	2
6	6	4
RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	MEDIO
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD ESTATAL
VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD	REQUERIR ACREDITACION DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO
2	2	4
4	4	4
6	6	7
RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO
SI	SI	NO
S SECRETARÍA DE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN; INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL COORDINADOR EN LA CONTRATACIÓN Y EL ORDENADOR DEL GATSO
NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027
NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027
COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL ESTADO CLIMATICO, BITACORA Y COMITES TÉCNICOS PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÒN
MENSUAL	MENSUAL	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÒN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES

	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÒN DE LA LIQUIDACIÒN EN EL SECOP	TRANSGRECIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACION	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA LIQUIDACION	
	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDIO DEL PROCESO EN EL SECOP	RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	NOVIEMBRE DE 2026 A ABRIL DE 2027	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÓN	

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: GARANTÍA ÚNICA a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.
Estabilidad de Obra	10	Del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	100	200 SMMLV	La del contrato.

La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

13. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONES

Acorde a lo examinado en el documento Análisis del Sector, el presente proceso está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN, por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos

para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	EXCEPCIÓN 38	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	EXCEPCIÓN 60	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

14. DEPENDENCIA RESPONSABLE

Responsable de la elaboración del estudio Previo.

MAYRA ALEJANDRA LOPEZ MAHECHA

Secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente

Proyectó: FRANCISCO ALEJANDRO TORRES TORRES / Profesional de apoyo CPSP - SPIMA
Revisó MAYRA ALEJANDRA LOPEZ MAHECHA / Secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ / Asesor Jurídico de Contratación Estatal
Aprobó: NELZON GARZON CHITIVA / Alcalde Municipal